

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00937

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazados a los demandados Nelba Esperanza Naranjo Verdugo y Clara Elena Shayana Viñas.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente las prenombradas, tal y como lo dispone el inciso final del artículo 108 *ibídem*; se designa como curador *ad litem* JUAN CAMILO COSSIO COSSIO quien deberá ser notificado en el correo electrónico contacto@hyclegal.com.co. Libreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 054 del 7 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55295c2b9ea997f814485bcf11e292ea89ef64e2eb3a0b11bf8ba0d43dbaff07**

Documento generado en 05/10/2022 07:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>